GAZETA DE BUENOS-AYRES



DEL SABADO 18 DE MAYO DE 1816.

GAZETAS AMERICANAS.

RELACIONES CON ESPAÑA.——Quando considéramos este asunto, la España y la Inglaterra se descubren unidas en una misma causa; de otro modo no habria necesidad de pensar en este negocio. Es bien palpable que las naciones de Europa estan observando los paises de los Estados-Unidos de América, con circunspeccion y ansiedad. Los papeles franceses, particularmente los que pertenecen à los Borbones, abundan de artículos sobre la América.——Del abismo de la degradacion el caracter americano se ha levantado al pináculo del aplauso, y el ser ciudadano americano es actualmente no solo un escudo contra las invectivas (lo que no era asi antes) sino tambien un pasaporte universal por la Europa.—Pero la envidia, los zelos, y la mala voluntad se sucederán al desprecio que antes se profesó à los americanos, y como se dixo en uno de estos papeles, en lugar de ser mirados como un bocado que las mas de las *bestias realistas* se preparaban á devorar, abriendo sus hambrientas bocas, las naciones de Europa empiezan ahora à inculcar en la máxima de que es indispensable una coalicion poderosa para oponerse á la formidable y peligrosa ambicion de la república americana.—Debemos pues esperar que en otra guerra se nos presentará una coalicion á que combatir: de otra manera no habria que hablar en la materia.—La moderacion y la prudencia americana siempre andarán juntas con su corage y su caracter. Si los Estados Unidos són capaces de mantener *sus propios* principios contra una combinacion de los poderes de la Europa, y mas particularmente, si sería conveniente el provocar tal circunstancia, envuelve qüestiones muy serias que deben determinar hombres mas sabios que nosotros. Pero fuera de toda duda *sus propios principios* son los que van á decidir entre España y sus colonias.——Que la Inglaterra seguirá à la España, en qualquier necesidad que la última emprehenda con este pais en las circunstancias presentes, es extremamente probable. Tambien es notorio que la Inglaterra ha suplido armas á los insurgentes españoles. Con esto no tenemos nada que hacer. En la política británica acaso será regular el venderles armas, y tomar sin embargo las armas contra nosotros, porque los ayudamos en su lucha. Acaso será su interés el hacerlo asi, aunque no fuese por otra razon que para justificar la continuacion de las contribuciones personales que cargan sobre los ingleses.—Los Estados-Unidos por lo tanto deben mirar á Inglaterra como parte en sus relaciones con España: de otro modo no hay dudas. ¿Y que tienen los Estados-Unidos que temer de *España sola?* No deben ambas naciones tanto *por derecho como por politica ayudar en la emancipacion de la América del Sur?* Podrá Inglaterra atolondrar á toda la cristiandad con la abolicion del tráfico de esclavos; y todavia no será dado á los Estados-Unidos el tomar una parte en la obra de la independencia de las regiones mas hermosas entre todas las que han sido alguna vez esclavizadas? Nadie puede negar la politica de semejante medida en lo abstracto, es decir, quando la Inglaterra, y acaso algunos otros poderes mas no hagan causa comun con

España.——Dificilmente podría dudarse que la soberanía de México en el curso de 10 años de paz, con independencia, debe compensar ampliamente à los Estados-Unidos por 10 años de guerra con España á causa de esta independencia.——Qual es la linea que describe el deber? Haz con otros lo que quisieras que hiciesen contigo. Mr. Randolph (un miembro del Congreso) no tiene ganas de *enristrar* la lanza en semejante ocasion, no obstante que él es tán caballero errante como qualquiera. Los antepasados de este caballero no pensaron así, antes creyeron un noble oficio el de La Fayette, Rochambeau, y Viomenil (el mismo que ahora manda en Bordeaux en lugar de Clausel) quando marcharon por la Virginia á la cabeza de 4 ó 5000 soldados franceses á agarrar á Lord Cornwallis en York town. Quando el Dr. Franklin fué á Paris á invitar á los militares franceses à este torneo trans-atlantico, *la causa americana* no era mas defensible por razon, y seguramente *estaba de hecho mas desesperada que la de los colonos españoles.* Esta es una causa tan sagrada como gloriosa, bien que sea prudente el calcular sus vicisitudes antes de abrazarla. (*La prensa democrática de Filadelfia febrero 2 de 1816*)

Á los oficios del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, de que hemos dado razon en el número anterior, se contestó por el Secretario de Estado de aquella República entre otras cosas lo siguiente.——Este gobierno no está en obligacion, ni puede, por ninguna ley ó tratado entregar ningun habitante de España ó de las provincias españolas porque lo pida el gobierno de España; ni tampoco hay habitante alguno que segun las leyes de los Estados Unidos sea justiciable por actos cometidos fuera de su jurisdiccion, excepto los piratas. Esta es una ley fundamental de nuestro sistema. No quiere decir que sea tan solamente nuestra: lo es tambien de todas las naciones civilizadas, mientras no la haya alterado particularmente algun tratado.——En respuesta á la tercera reclamacion de V. para que se excluya la bandera de las provincias levantadas, tengo que observar que por no estar asentada la constitucion de algunos paises, por las repetidas variaciones de las autoridades que gobiernan en ellos, y por haber á un mismo tiempo muchos competidores, de los quales cada uno lleva su bandera particular, el Presidente juzgó propio hace algun tiempo el dar ordenes á los colectores para que la bandera de los buques no fuese el criterio ó condicion para su admision en los puertos de los Estados-Unidos. No habiendo tomado parte en las diferencias ó convulsiones que agitan aquellas comarcas, es conforme á los justos principios y al interes de los Estados-Unidos, el recibir barcos de todos los paises en sus puertos, sea qual fuere el partido à que pertenezcan, y la bandera con que naveguen, si no fuesen piratas, exîgiendoles solamente el pago de derechos, y la obediencia à las leyes del Estado mientras permanezcan en su jurisdiccion, sin divertirse en qüestionar si han violado la fidelidad á las leyes del pais á que pertenecen, tomando tal bandera, ó baxo qualquier otro respecto.—— En las diferencias suscitadas entre España y sus colonias, los Estados Unidos han observado todos los respetos debidos á sus amistosas relaciones con España. No han tomado medidas para indemnizarse de sus pérdidas y de *sus injurias*; ni tampoco para prevenirse contra la ocupacion del territorio español por fuerzas británicas en la última guerra, ni para ocupar el territorio á que los Estados Unidos se creen con derecho, excepto en el caso de la Florida Occidental.... Excede los limites de la prevision humana el calcular qual serà el final resultado de la guerra civil que prevalece entre España y las provincias españolas de América. Ya hace algunos años que existe, aunque con diferentes sucesos, prevaleciendo unas veces un partido, y otras veces el otro. En algunas de las provincias el curso de la revolucion parece haber tomado mas estabilidad que en otras. Todo lo que el gobierno de V. tiene derecho para reclamar de los Estados Unidos es que no se mezclen en la contienda, ó que no promuevan por algun servicio activo el objeto de la revolucion, y esto es *en el caso que los dichos Estados Unidos disimulen las injurias que han recibido de España, y continúen la paz.* Este derecho tambien compete á los colonos. Con igual justicia pueden ellos reclamar que no obremos en desventaja suya, que nuestros puertos sigan abiertos à ambas partes, como lo estaban antes de principiar su lucha; y que nuestras leyes respecto al comercio extrangero no se alteren en su perjuicio. Baxo de estos principios han obrado los Estados Unidos.—Firmado.—*James Monroe.* (*Gazeta de los Estados Unidos de 31 de enero*)

Con este motivo (dice un papel público de Norte América) el ministro español salió de Washington á toda priesa con señales de profunda incomodidad, y aun profiriendo expresiones que denotaban la poca satisfaccion con que partia.

Una gazeta inglesa inserta la noticia dada por una carta de Madrid de que al rey Fernando le tiraron un tiro estandose paseando en uno de sus jardines de Aranjuez. No le dieron, y solo mataron à un guardia. Los decretos de prision para todos los individuos que se hallaron hácia la parte de donde vino el tiro, fueron tan prodigos como puede conjeturarse.

Oficio del Cabildo de San Luis.

EXCMO. SEÑOR.—La Honorable Junta de Observacion, y Exmo. Cabildo de esa capital, avisa á este Ayuntamiento con fecha 17 de abril último, haber recaido en la benemerita persona de V. E. el mando de Supremo director de las Provincias=Unidas por renuncia del Coronel Mayor D. Ignacio Alvarez.——Este Cabildo felicita á V. E. como á tan digno xefe de éllas, dandose los mas cumplidos parabienes, satisfecho de que la inimitable ciudad de Buenos=Ayres siempre está á la mira de elegir para el gobierno entre los escogidos. Dignese V. E. admitir las sinceras demostraciones que á nombre de su pueblo le tributan los mas minimos subditos que componen esta corporacion.——Nuestro Señor guarde felizmente la vida de V. E. muchos años. San Luis 6 de mayo de 1816.—Exmo. Sr.—*Marcelino Poblet.*—*Pedro Pablo Fernandez* —*Pedro Nolasco Pedernera* = *Mateo Gomez.*—*Agustin Sosa.*—*Lucas Fernandez.*=Excmo. Director Supremo de las Provincias=Unidas, Brigadier D. Antonio Balcarce.

Oficio del Cabildo de Mendoza.

Excmo. Sr.—Es indecible el placer, que ha producido á esta municipalidad la digna eleccion de V. E. para Supremo Director de las Provincias—Unidas, y con el mismo tiene el honor de reconocer el Supremo Poder y autoridad de V. E. con la firme confianza, que todos los ramos de gobierno en el acto empezarán á tomar una direccion que nos conduzca al deseado puerto de la libertad estable, afianzada sobre bases tan firmes que no puedan moverlas los contrarios vientos del despotismo, y hostilidades enemigas.=Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años Mendoza 2 de mayo de 1816.—Excmo. Sr.—*Manuel Ignacio Molina,*=*Clemente Godoy.*=*Manuel Valenzuela.*—*Blas José Dominguez*=Excmo. Sr. Director Supremo del Estado, Brigadier D. Antonio Balcarce.

REVOLUCION.

Quando el cuerpo político se halla en estado de enfermedad, no puede sin un sacudimiento arribar al de la salud. Si permaneciese en reposo, los dias de su tranquilidad serian contados como otros tantos escalones que lo conducirian á la muerte. La naturaleza en lo político, como en el orden animal, debe hacer un esfuerzo: á éste acompaña indispensablemente el movimiento, y hé aquí la revolucion que restituye la serenidad constante y la vida.

Las Provincias baxo la dominacion española iban á perecer consumidas por el sistema de opresion. Sus peculiares intereses se sacrificaban al beneficio de un pueblo transatlantico, que no reconocia otro signo de fraternidad que el idioma. Los frutos del pais se envilecian en las manos del monopolio. Nuestros puertos cerrados á la actividad extrangera, apenas eran frecuentados por algunos baxeles despachados por la avaricia á transportar nuestros tesoros, siempre anunciandonos la misma procedencia, las mismas comodidades, los mismos compradores, y los mismos sacrificios de la industria del pais al provecho de la Metrópoli. El mundo comercial en la geografia americana, mientras eran colonos estaba casi reducido á la ciudad de Cadiz, y últimamente como por favor especial á algunos puertos mas de la España. Los buques que nos visitaban nos proveian de los artefactos mas groseros en materia de comodidades y luxo; pero no dexaban de arrancarnos á vil precio nuestras preciosas producciones. En punto á instruccion, los materiales del tráfico de nuestros amos no excedian á la nobleza de sus telas. "He visto, dice un extrangero ilustrado, embarcar en el puerto de Cadiz algunas facturas de libros para la América Española: no hay palabras con que explicar la indignacion que me ocupó con este motivo: las buxerias y abalorios con que los españoles engañaban á los indios en el tiempo de la conquista, no eran mas despreciables." ¿Y qué diremos de la administracion? Los mares se poblaban de empleados que venian con la estampa de todos los vicios para levantar su fortuna; de otros empleados que volvian á la Peninsula con el botin de los americanos gobernados; de miserables pretendientes que navegaban desde aqui para implorar justicia, pero con la certeza de consumir su patrimonio, sin alcanzarla, en las intrigas de Madrid. Fue pues indispensable el que hubiese una revolucion y la hubo.

Á pesar de todos estos males, reponen nuestros enemigos, el pais no se habia aniquilado. Es cierto. No estaba en las manos de nuestros opresores el disponer un terremoto que trastornase este gran continente; de abrir los diques del océano para que nos tragase; de regalarnos con un diluvio como el de Deucalion; ó de favorecernos con una peste que hiciese desaparecer de la tierra á sus habitadores. Tampoco era su interés el hacerlo asi. Mas la qüestion es sobre lo que el pais ha sufrido en su dominacion, y lo que ha dexado de prosperar.

¿Y quál es el fruto que han conseguido los americanos de la revolucion? Esta es la maligna invectiva con que cubriendose de la piel del cordero sahieran nuestros oidos los lobos que intentan devorarnos. Éstos no comen otra carne sino la nuestra, y todavia afectan la compasion y caridad. La revolucion no ha concluido; y sus frutos no pueden recogerse sino en la estacion de la cosecha. Un labrador en los rigores del invierno se afana por preparar la tierra: surca con el arado un terreno que se resiste à sus fatigas: se expone á la inclemencia; deposita en fin la semilla, y sus cuidados continúan. ¿Por qué trabajas desventurado, le grita un vecino que cifra su ganancia en la indolencia de aquel hombre industrioso: qual es el fruto que te reportan tus sudores? Recogete à tu choza, cesa de trabajar ya que la tierra nada te puede producir en este tiempo, y duerme. Pero el hombre industrioso responde: para recoger es necesario antes sembrar; mi trabajo en este momento me asegura la vida en lo futuro. La tierra es feraz y agradecida: vuelve tus ojos á este campo dentro de poco tiempo y veras una cosecha hermosa, veras los frutos mas deliciosos de la tierra, si es que los insectos que se crian con la misma planta no la consumen en su cuna.

NUEVA EPOCA.

BUENOS-AYRES MAYO 17 DE 1816.

Á noche ha recibido el gobierno dos comunicaciones del Soberano Congreso Nacional. En la 1ª participa haber verificado el nombramiento de Director Supremo de las Provincias-Unidas el dia 3 del corriente, y haber recaido en la digna persona del Sr. Coronel Mayor D. Juan Martin de Pueyrredon por votacion uniforme sin mas diferencia que la de un solo vocal. En la 2ª comunica haberse posesionado dicho Sr. Pueyrredon del mando supremo en el mismo dia de su eleccion, y haber acordado en su conseqüencia el Soberano Cuerpo que el Director interino Brigadier D. Antonio Gonzalez Balcarce deberia reglar su conducta con sugecion al nuevo xefe supremo durante su ausencia de la capital. Á conseqüencia de estas soberanas resoluciones ha dirigido el Excmo. Director á este gobierno el oficio siguiente.——

Con fecha 3 del corriente despues de mi inopinado nombramiento para Director Supremo del Estado, se sirvió el Soberano Congreso dirigirme el oficio cuyo contesto transcribo á V. E. y es como sigue.

"Conseqüente á la eleccion y posesion de V. E. en el supremo mando de las provincias y pueblos de la union, se propuso el Congreso y deliberó sobre la medida que deberia adoptarse con respecto al que ha de conducir el despacho de los negocios, y asuntos del resorte de la suprema direccion de V. E. en la capital de Buenos-Ayres en el intervalo de tiempo que medie hasta que V. E. se persone en ella; y despues de alguna discusion, se acordó que comunicandose á aquella capital el nombramiento en la persona de V. E. para la Suprema Magistratura del Estado, se previniese al encargado interino en ella brigadier D. Antonio Gonzalez Balcarce, que debia entenderse con sujecion à las ordenes y prevenciones de V. E. Lo que á nombre del Congreso comunico à V. E. para que en su inteligencia regle la conducta que debe observar."

En cuya atencion deberá V. E. proceder en los negocios de su concernencia arreglado à constitucion, sirviendose comunicarme anticipadamente los que sean suceptibles de retardacion de ningun modo perjudicial, en el entretanto se le imparten las prevenciones interesantes al bien del Estado.——Dios guarde á V. E. muchos años. Tucuman mayo 4 de 1816.=*Juan Martin de Pueyrredon.*=Sr. Supremo Director interino del Estado.

Hoy se han publicado por bando estas resoluciones soberanas y ordenes supremas con universal aclamacion.———— Que el cielo oiga nuestros votos, y que tenga la dicha nuestro nuevo xefe de merecer el titulo glorioso de salvador de nuestra patria!

TEATRO.

Con aprobacion del Excmo. Sr. Director del Estado, ha dispuesto el Gobierno Intendencia de esta provincia un beneficio, cuyo producto se repartirá à prorata, entre las viudas de los militares, que hubieren muerto en accion de guerra, sosteniendo los derechos de la América; dexando à la generosidad del público lo mas que quieran pagar de lo acostumbrado, por entrada, y asiento; anticipando la funcion (que se dará el 23 del corriente) á la solemnidad del 25 de mayo, para endulzar en algun modo, en este dia á las viudas las memorias de los esposos que sacrificaron sus vidas por amor de la patria. Y cuya suma recaudada, se remitirá à la orden de S. E. para su reparto.

Imprenta de Niños Expósitos.